

*Regencia de la Real Chancillería de Granada.* Granada 12 de Marzo de 1834. = José Maria Manescau. = Sr. Corregidor de la Ciudad de Ciudad-Real.

El Excmo. Sr. Don José Hevia y Noriega Subdelegado general de Penas de Cámara y Gastos de Justicia del Reino con fecha 7 del corriente se ha servido trasladarme la real orden siguiente:

“El Excmo. Sr. primer Secretario de Estado, con fecha 1.º de Febrero último, me dice lo siguiente: = Excmo. Señor. = Conformándose S. M. con el dictamen del Consejo de Ministros, ha tenido á bien declarar que los vocales propietarios del de Gobierno, se entiende que son individuos del Consejo de Estado, con calidad de preeminentes; y que Don José Hevia y Noriega debe disfrutar de los honores del mismo Consejo de Estado en el hecho de ser suplente del de Gobierno. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. La cual cuidará V. S. de trasladar á todos los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y demás autoridades del distrito de ese tribunal superior, y se servirá darme aviso de haberlo realizado.”

Y la traslado á V. para su inteligencia y á fin de que lo haga por medio del boletín oficial de esa provincia á las Autoridades respectivas y á los fines que en la espresada real orden se previene, dándome aviso del recibo.

Dios guarde á V. muchos años.

*Subdelegacion principal del Fomento de la provincia de Ciudad-Real.*

¡Cuando un sabio y protector gobierno da veloz impulso á la ciencias, las artes, y la industrial! ¡Cuando derramando beneficios aniquila y destruye las trabas y obstáculos que los dilataban! ¡dormirá en la apatía el hombre constituido bajo el imperio de sus leyes de beneficencia? ¡mirará con indiferencia los bienes que puede gozar y la fortuna que está á su alcance? ¡No! Honrado con mirarme colocado al frente de esta Provincia; dichoso en secundar las miras de un Gobierno de paz y de esperanza; y convencido de que sus dignos habitantes abrazarán con anhelo cuantos medios de mejora y prosperidad se ofrezcan á sus ojos, me glorio al contemplarme instrumento de sus adelantos y de su ventura, y cada vez que pueda proponerles una idea de bien, tendré por signo de su ilustracion su docilidad en seguirla. Las sabias disposiciones del gobierno ha roto la balla que sujetaba las facultades industriales, aboliendo abusos que oprimian la libertad agrícola, y bajo sus auspicios las artes llegaran al estado floreciente que se ouidia á las naciones del primer